

defender Cste Comun), en todos los Casos, que les toque, y para
tenerca, y lo fámanos, de dichos Srs, por que suven, de que yo
el ch^o, doy fe =

M^r. Gregorio Fernández, Dr. Juan de Ocaña, Buon Fernández,
~~Torrezilla~~, Cavallero González, L^o,

Domingo López

Pérez

Alonso

Antonio

Juan Gómez
M^o 3

Doy fe q; hoy púm. de Enero, de dho año estando en la Carcel
de esta villa el s^r D^r. Juan de Gómez, llorente, Alcaldec^o de
esta villa de Bullas, por q; con mi asist^a prevente, Thomas
Guzmán, Alquarín maíor de Esta villa y alcaide de dho P^l. Car-
zel, nuevam^{te} nombrado, se le entrego por dho S^r. Alcalde, del
M^o periodo Thomas Guzmán, quatro bares de oro, dos Cadenas,
y un Zepa, todo Corrientes, un aiungue, una tajadera, un man-
tillo, y una Cuna de hierro, de herrer^a los peores, todo lo que
entregó D^r. Juan Gómez, R^o, Alcaide q; ha dejado desear, de
dho P^l. Carzel, y el dho Thomas, se obligó a tener todo lo q; le
dijo, ya dar cuenta de ello, siempre que sea necesario, y lo fá-
mo. =

Gómez
M^o 3

Cuendo. En la Villa de Bullas, en los días del mes de Enero de

